

pesetas, que se adjudicarán respectivamente a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos.

Se utilizarán cinco bombos para determinar el número agraciado con el primer premio mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado.

Del número formado por la extracción de cinco cifras correspondiente al premio primero se derivarán las aproximaciones, centena, terminaciones y reintegro previstos en el programa.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Tendrán derecho a premio de 170.000 pesetas los billetes cuyas cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero, y premio de 55.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero, y premio de 20.000 pesetas aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio.

Tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el primer premio.

Les corresponde un premio de 50.000 pesetas a los billetes cuyas cifras correspondientes a la decena, centena y unidad de millar sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del primer premio, excepto los billetes terminados como el primer premio.

Asimismo tendrán derecho a premio de 25.000 pesetas los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de las aproximaciones (números anterior y posterior del primer premio).

De los premios de centena, terminaciones y reintegro ha de entenderse que queda exceptuado el número del que respectivamente se deriven.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

#### *Premio especial al décimo*

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.<sup>a</sup>

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

#### *Pago de premios*

Los premios inferiores a 5.000.000 de pesetas por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra se cobrarán, necesariamente, a través de las oficinas bancarias autorizadas, directamente, el interesado o a través de Bancos o Cajas de Ahorro, y en presencia del Administrador expendedor del billete premiado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 14 de octubre de 1995.—La Directora general, P. S. (artículo 6.º del Real Decreto 904/1985, de 11 de junio), el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**22929** RESOLUCION de 9 de octubre de 1995, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se hace pública la convocatoria de la «XII Demostración Internacional de Maquinaria de Laboreo, Preparación del Suelo y Siembra».

Arar o labrar la tierra y a continuación sembrarla supuso el nacimiento de la Agricultura y aún hoy siguen siendo las labores básicas sobre las que ésta se asienta.

Operaciones tan esenciales se han venido realizando a través de los siglos con aperos muy similares en todo el mundo que han evolucionado con el paso de los años, poco y lentamente.

La aparición de los arados de vertedera, que supuso una revolución en su momento, y se generalizaron mundialmente, volvió a uniformar los aperos de labor.

Pero desde la primera crisis energética del decenio de los sesenta, las técnicas de laboreo, preparación del suelo y siembra, iniciaron nuevos sistemas ahora en plena expansión.

Por un lado se propugnan laboreo-siembra simultáneos o con sólo dos «pasadas» por el terreno; por otro se trabaja el terreno con aperos rápidos sin volteo del terreno, y se tiende al mínimo de labores con la técnica de siembra directa. Las labores preparatorias también se han diversificado y con ellas los asperos para realizarlas.

Estas técnicas rápidas pueden realizarse por la utilización de nuevos aperos, equipos combinados y máquinas específicas, pero al mismo tiempo los tradicionales arados y sembradoras se han adaptado al momento ofreciendo numerosas mejoras y variantes.

Por todo lo anteriormente expuesto el agricultor dispone ahora de una gama muy variada y dispar de aperos y máquinas de labrar y sembrar que responden también a técnicas diferentes y por ello, si bien la oferta es más rica y completa que hace años, también la elección de ambas cuestiones es más compleja, por lo que una demostración en trabajo real de estas diversas técnicas, aperos y máquinas es sin duda de gran utilidad y actualidad.

En su virtud de acuerdo con la Dirección General de Agricultura y Ganadería de Junta de Castilla y León, se hace pública la convocatoria de la «XII Demostración Internacional de Maquinaria de Laboreo, Preparación del Suelo y Siembra», que se celebrará los próximos días 9 y 10 de noviembre en la provincia de Avila.

La celebración de esta Demostración se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Podrán participar fabricantes e importadores de maquinaria agrícola, nacionales o extranjeros, o sus representantes debidamente autorizados.

Segunda.—Podrán presentar aperos, máquinas o equipos combinados, tanto comercializados como prototipos, para el laboreo, la preparación de suelos y/o la siembra de granos.

Tercera.—La Demostración se llevará a cabo en trabajo real de todas y cada una de las máquinas y aperos inscritos, y se desarrollará en parcelas preparadas para ello y asignadas a cada empresa participante en función de las características de las máquinas o aperos que presente.

Cuarta.—Los participantes desde el momento que formalicen su inscripción como tales, deberán someterse a las disposiciones que para el mejor desarrollo del certamen dicte esta Dirección General; la no aceptación o el incumplimiento de las mismas supone la exclusión de las demostraciones.

Quinta.—Serán a cargo de los participantes todos los gastos de transporte, importación —en su caso—, seguro y funcionamiento del material que presente, así como la aportación de los técnicos y mecánicos especializados que para su manejo se precisen y la de los tractores y máquinas necesarias para su accionamiento.

Sexta.—Los interesados en participar en esta Demostración deberán formalizar su inscripción en esta Dirección General, para lo cual deberán solicitar formularios de inscripción al Servicio de Medios de Producción Vegetal (Demostraciones de Maquinaria), Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, calle Velázquez, 147, 28071 Madrid. El plazo de presentación de inscripciones finalizará el 3 de noviembre de 1995.

Madrid, 9 de octubre de 1995.—El Director general, Francisco Daniel Trueba Herranz.